



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

## ORDENANZA N°1164/2017

- *Tasa Servicios de Bomberos Voluntarios de Epuyen-*

### VISTO:

*La Constitución Nacional, la Constitución Provincial en su Art. 122, la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales XVI N° 46, Ley XIX N° 16, nota presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios – Epuyen, y;*

### CONSIDERANDO:

*Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén, ha solicitado se instrumente una Tasa denominada “Tasa Servicios de Bomberos Voluntarios de Epuyen”.-*

*Que la asociación de bomberos brinda un servicio de 24 hs indispensable para el resguardo de personas y bienes ante siniestros.*

*Que el buen funcionamiento de la institución hace a la seguridad y tranquilidad de la población.-*

*Que la actual situación económica es un factor influyente en las Asociaciones de carácter Voluntario y por tal motivo se ven afectados en el mantenimiento y servicios diarios que prestan.-*

*Que una forma posible y práctica de aportar recursos, es incorporando una tasa en la facturación bimestral de la Dirección General de Servicios Públicos.-*

Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** *Crear la “Tasa Servicios de Bomberos Voluntarios de Epuyen” con destino al equipamiento, mantenimiento y gastos de funcionamiento de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén.-*

**Artículo 2º.-** *Fijar la tasa creada por el artículo anterior, en un monto fijo para las distintas categorías de usuarios, por cada medidor de energía eléctrica conectado al sistema de la Dirección General de Servicios Públicos Delegación Lago Puelo (DGSP), dentro del Ejido Municipal de Epuyen, que será aplicado a cada factura bimestral expedida por la DGSP, de acuerdo con la siguiente escala:*

*Domicilios particulares: 8 (ocho) Módulos Municipales*

*Comercio: 13 (trece) Módulos Municipales*

*Industriales: 17 (dieciséis) Módulos Municipales*

**Artículo 3º.-** *Designar a los fines del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2º de la presente Ordenanza, como agente recaudador a la Dirección General de Servicios Públicos Delegación Lago Puelo, con quien deberá celebrar un convenio El Ejecutivo Municipal y la Asociación de Bomberos*



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/ Fax 02945-499096  
e-mail. conceepuyen@gmail.com

Voluntarios de Epuyén, para la aplicación de la presente Ordenanza, elevando anualmente mediante Resolución la conversión de Módulos Municipales a pesos que deberá percibirse.-

**Artículo 4º.-** Depositar bimestralmente lo recaudado en la Cuenta Corriente Especial N°. 205245 que posee la Asociación de Bomberos Voluntarios Epuyén Personería Jurídica N° 2.276 en el Banco de la Provincia del Chubut S.A.-

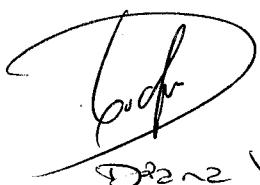
**Artículo 5º.-** Establecer que el registro de recaudación y la rendición de fondos que percibe la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén, por aplicación de la Tasa fijada en la presente Ordenanza, deberá darlo a publicidad por medios masivos de comunicación de forma anual, elevando copia al Honorable Concejo Deliberante.-

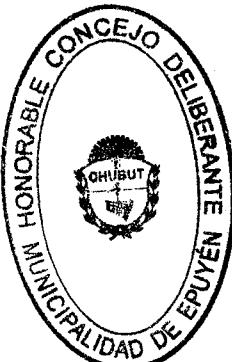
**Artículo 6º.-** Insertar la contribución autorizada en el artículo segundo de la presente, a los usuarios ya existentes inscriptos en el consumo de energía eléctrica y a los que se incorporasen como nuevos usuarios.-

**Artículo 7º.-** Exceptuar del pago de la "Tasa Servicios de Bomberos Voluntarios de Epuyén" estipulada en la presente Ordenanza, a quienes acrediten la imposibilidad económica de hacerlo, lo que será determinado por el Ejecutivo Municipal, mediante encuesta socio-económica correspondiente.-

**Artículo 8º.-** Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-**

  
Dr. Juan  
Sec. HED



  
Jorge Caprano  
Presidente HCD  
Municipal